ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 25
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO MAYOR CANTERA ESQUINA CALLE CANGREJO DEL BARRIO CANTERA EN PONCE PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE REVITALIZACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL SECTOR; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>******<<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha decretado la necesidad, conveniencia y utilidad pública de adquirir una parcela de terreno ubicada en el Barrio Cantera de Ponce descrito como Mayor Cantera #138, que actualmente es utilizado como vertedero clandestino, con el objeto de construir varias viviendas para beneficio de la comunidad del área; para revitalizar el sector;

POR CUANTO: El Barrio Cantera es una comunidad de profundas tradiciones el cual está poblado por familias de escasos recursos económicos algunos de los cuales residen en viviendas cuyas condiciones físicas no cumplen con estándares aceptables;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce no ha podido concretar la adquisición de la parcela antes descrita a pesar de haber iniciado conversaciones con la representación del dueño del predio;

POR CUANTO: Si bien el Municipio ha estado rehabilitando varios sectores del Barrio Cantera quedan familias para las cuales urge que se continúe la rehabilitación del sector por lo que el Municipio Autónomo de Ponce entiende que está en el mejor interés de la comunidad el adquirir el terreno identificado como Mayor Cantera #138 esquina Calle Cangrejo para la construcción de varias viviendas para beneficio de ciudadanos necesitados;

POR CUANTO: Se han cumplido con todos los requisitos de Ley para que esta Legislatura considere esta solicitud en sus méritos;

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Por la presente se declara la necesidad y utilidad pública para la adquisición de la Finca 30,869 de Ponce I localizada en la Mayor Cantera (#138) esquina Calle Cangrejos para el proyecto de revitalización y desarrollo de viviendas del Sector Cantera. La finca objeto de expropiación consta de 798.89 metros cuadrados y pertenece según estudio de título realizado por el Sr. Nestor Santiago de la Oficina de Propiedad Inmueble del Municipio a Texaco Puerto Rico, Inc.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde de Ponce, Hon. Rafael Cordero Santiago o su representante autorizado, para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue todos y cuanto documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto la transacción aquí autorizada y presentar el correspondiente procedimiento de expropiación por la vía judicial.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza y ordena al Director de Finanzas de este Municipio para que proceda, si se expropian los terrenos, a expedir un cheque por la suma de **CUARENTA MIL DÓLARES ($40,000.00)** a favor del secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.

SECCIÓN CUARTA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce a pagar cualquier suma adicional a lo consignado, que el Tribunal adjudique durante el procedimiento de expropiación forzosa.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde de Ponce, Hon. Rafael Cordero Santiago o su representante autorizado, para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue todos y cuanto documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto la transacción aquí autorizada y presentar el correspondiente procedimiento de expropiación por la vía judicial.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza y ordena al Director de Finanzas de este Municipio para que proceda, si se expropian los terrenos, a expedir un cheque por la suma de **CUARENTA MIL DÓLARES ($40,000.00)** a favor del secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.

SECCIÓN CUARTA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce a pagar cualquier suma adicional a lo consignado, que el Tribunal adjudique durante el procedimiento de expropiación forzosa.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Director de Finanzas, a la Oficina de Propiedad Inmueble y a la Oficina del Administrador de la Ciudad del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/da
Revisado por: DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Ordenanza Núm. 25, Serie de 2003-2004,* Proyecto de Administración, *Ordenanza,* **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO MAYOR CANTERA ESQUINA CALLE CANGREJO DEL BARRIO CANTERA EN PONCE PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE REVITALIZACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL SECTOR; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de noviembre de 2003* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Los Honorables Juan H. Cintrón y Simona Santiago estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de noviembre de 2003***, debidamente certificada al Alcalde el día ***miércoles, 12 de noviembre de 2003***, y éste la firmó el día ***jueves, 13 de noviembre de 2003.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 14 de noviembre de 2003.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs